DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 36 / 2019

Asunción, 02 de enero de 2019

REF.: ID 355517 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS". EXP. N° 337986.

Señor
Fatima Roa
Jefa de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Migraciones
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención al Modelo de Pro Forma de Contrato remitido, solicitamos a la convocante la corrección de la misma en los puntos 3 y 4 identificación del crédito presupuestario y procedimiento de contratación, atendiendo que el ID 354.660 **"ADQUISICION DE ARTICULOS SANITARIOS"** no corresponde al presenta proceso.

2. Punto 15 del anexo B; sugerimos a la convocante indicar en dicho punto un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas (punto 10), al menos 30 días posteriores de modo tal a hacerlo ejecutable.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – DNC.

DNC/CD/HF